

Entre lo público y lo privado: derechos y tensiones en torno al “patrimonio arqueológico” en Patagonia

Carolina Crespo¹

Resumen: Este artículo revisa la tensión entre lo *público* y lo *privado* en torno a la investigación y gestión del patrimonio arqueológico. Analiza, desde una perspectiva etnográfica, algunas de las interacciones que se pusieron en juego a partir de la posible investigación arqueológica y difusión turística del arte rupestre en El Bolsón –suroeste de Río Negro en Patagonia Argentina–, mostrando las prácticas, conflictos y relaciones sociales complejas que operaron por fuera de –y en contradicción con– las normas y programas de las instituciones provinciales, nacionales y de organismos internacionales en relación al patrimonio arqueológico. El fin último del examen es echar luz sobre ciertos aspectos vinculados a la dinámica que opera en las políticas sobre patrimonio arqueológico y los límites de aquello que se regula dentro del dominio de lo “público”.

Palabras clave: Público-privado; tensiones; políticas patrimoniales; recursos arqueológicos; Patagonia Argentina.

Resumo: Este artigo reflete sobre a tensão entre o público e o privado em torno da pesquisa e gestão do patrimônio arqueológico. A partir de uma perspectiva da pesquisa etnográfica, analisa algumas das interações que se colocam em questão quanto à difusão turística da arte rupestre em El Bolsón - sudoeste do Rio Negro na Patagônia Argentina -, mostrando as práticas, conflitos e relações sociais complexas que operaram por fora de - e em contradição com - as normas e programas das instituições provinciais, nacionais e de organismos internacionais em relação ao patrimônio arqueológico. O objetivo do exame é iluminar certos aspectos vinculados à dinâmica que opera nas políticas sobre patrimônio arqueológico e os limites daquilo que se regula dentro do domínio do "público".

Palavras-chaves: Público-privado; tensões; políticas patrimoniais; recursos arqueológicos; Patagonia Argentina.

Abstract: This article reviews the tension between public and private sphere around the research and management of archaeological heritage. Analyzes, from an ethnographic perspective, some of the interactions that were put into play since the possible archaeological research and tourism exhibition of rock art in El Bolson –southwest of

¹ Universidad de Buenos Aires. Email de contato: carolcres@hotmail.com.

Río Negro in Patagonia Argentina–, showing practices, conflicts and complex social relations operated by off –and-contrary– to the policies and programs of the provincial national institutions and international organizations in related to archaeological heritage. The goal of this review is to illuminate on certain aspects related to the dynamics operating in archaeological heritage policies and the limits of what is regulated within the domain of the “public”.

Keywords: Public-private; tensions; political heritage; archaeological resources; Patagonia Argentina.

Hacia 1913 se regula en Argentina la exploración de las “ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos”, declarándolos de propiedad de la nación (Ley N° 9.080/1913). La normativa surgía con posterioridad a las campañas militares de fines de siglo XIX en el Chaco y Patagonia, que supusieron el exterminio de gran parte de la población indígena, la expropiación de sus territorios bajo el control del Estado nacional y la incorporación forzada y subordinada de los indígenas vivos a la nación y a la economía política capitalista. La normativa se articulaba con las preocupaciones nacionalistas del Centenario y el valor comercial que adquirirían las piezas (ENDERE y PODGORNÝ, 1997; LENTON, 2005). Por un lado, frente al estigma que pesaba sobre el indígena vivo, el Estado argentino resemantizó en ese entonces al indígena muerto. Si bien considerado primitivo, su figura se convirtió en un recurso retórico utilizado en los discursos políticos para contraponerse a la fuerte presencia de extranjeros. El “indígena del pasado” permitía construir un origen remoto de la nación y un relato no sólo acerca del “otro” sino principalmente sobre el “nosotros nacional”, en el que el presente era configurado como la continuación natural e inevitable de un pasado y un “otro racial y cultural” que, si bien considerado “autóctono de la nación”, no debía, sin embargo, ser tomado como modelo de identificación colectiva² (CRESPO, 2005a). Por otro lado, las piezas arqueológicas poseían para ese entonces un valor económico y eran vendidas a

² Cabe mencionar que la producción del “indígena muerto” como fuente de inspiración o símbolo de quienes vivían o iban a nacer dentro de la nación, no fue necesariamente gloriosa sino más bien ocupó un *locus* ambiguo dentro del relato nacional. La forma en que muchos de sus “restos” fueron coleccionados y apropiados, los estudios raciológicos que se establecieron a partir de ellos, las apreciaciones diferenciales de estas poblaciones según su grado de “contacto con la civilización”, emergieron simultánea o alternadamente, con su “rescate” como símbolo de un pasado nacional –luego provincial– que se reconocía propio, pero también distinto y, en algunas ocasiones, como “héroes” a conmemorar. En tal sentido, más que una fuente de identificación de la cual nutrirse –como lo fue el estereotipo conformado alrededor de la figura del “gaucho”–, evocó una moraleja a internalizar dentro de los márgenes de la historia y delineó un origen (CRESPO, 2008).

otros países³. De manera que la normativa –permeada por un sesgo capitalista y nacionalista–, afirmaba por la vía legal, la propiedad y jurisdicción del Estado sobre estos recursos y los antepasados indígenas, poniendo de manifiesto su control sobre el territorio conquistado y todo lo que en él se encontraba.

Los recursos culturales y restos humanos indígenas se constituyeron así en objetos productivos: “piezas” de museo, “evidencias” de investigación académica, “curiosidades” de colección y de exhibición pertenecientes al Estado-nación y “fuentes materiales” a partir de las cuales elaborar narrativas históricas hegemónicas. Paradójicamente, aquel Estado que había llevado adelante las campañas militares que tornaron al menos a una parte de estas “otras” culturales y sujetos en vestigios arqueológicos a ser estudiados, promovía ahora su conservación y exhibición, resignificándolo como propiedad de “todos”; esto es, universalizando ese pasado e historia subordinada y particular bajo un sentido que reproducía la ideología occidental hegemónica (CRESPO, 2005a).

A pesar de ciertos cambios que se sucedieron en el tiempo en torno a la regulación de estos recursos culturales –entre ellos, su inscripción como “patrimonio nacional y provincial” en las legislaciones dictadas con posterioridad a los años 1970⁴– el ejercicio de control estatal sobre estos recursos y su dominio público continuaron vigentes en las distintas leyes que sobrevivieron en Argentina tanto en el marco de la jurisdicción nacional, como en el provincial⁵. Ahora bien, en la región de la Comarca Andina del Paralelo 42°, que incluye la localidad de El Bolsón, en el sudoeste de la provincia de Río Negro y a cinco localidades del noroeste de la provincia de Chubut en

³ Según Diana Lenton, la preocupación por estos bienes recaía menos “en su desaparición o abandono en tanto práctica cultural, que fue ignorado y a veces hasta celebrado, que [en el hecho de que] los objetos que funcionaban como reliquias de una Argentina [que había sido] diferente se iban al extranjero” (LENTON, 2005: 181).

⁴ En trabajos previos he reflexionado críticamente sobre las implicancias político-ideológicas de esta modalidad de inscripción/clasificación de los recursos arqueológicos que ha invisibilizado a los pueblos originarios, y de la forma en que desde las agencias estatales en Argentina y en algunas provincias se conceptualiza este patrimonio. También sobre las continuidades, discontinuidades y contradicciones de las legislaciones dictadas sobre patrimonio arqueológico a lo largo del tiempo en relación a las políticas ensayadas sobre la población indígena y las paradojas que existen entre las legislaciones más recientes cuando se las pone en diálogo con los derechos indigenistas legislados en estos últimos años (CRESPO, 2005a, CRESPO, 2005b, CRESPO, 2008).

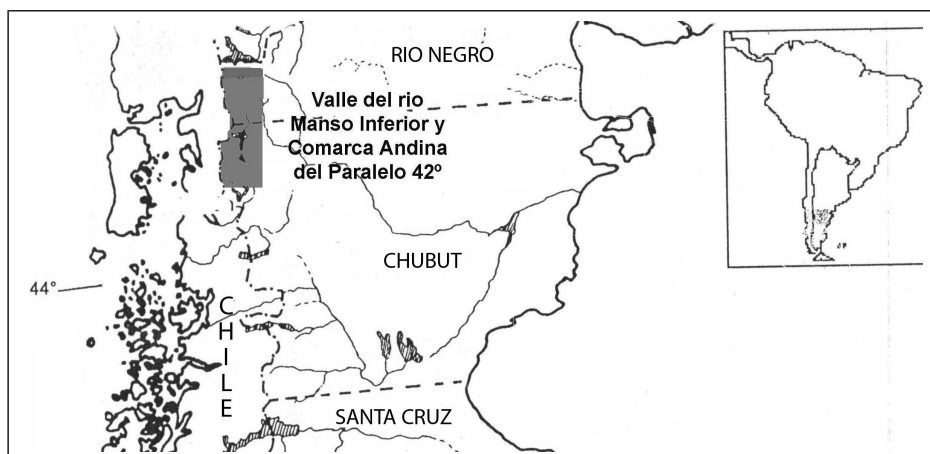
⁵ Con el objeto de solucionar problemas existentes en materia de regulación de la protección de los yacimientos y ruinas arqueológicas y paleontológicas que no podían ser saldadas a través de la Ley 9.080, hacia mediados de siglo pasado las provincias se lanzaron a elaborar sus propias leyes. En estas leyes se declaraba de propiedad de cada provincia a la totalidad de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos existentes dentro de su jurisdicción. Si bien no me detendré en ello, estas declaraciones provinciales, como lo ha sugerido Berberian (1992), se contradecían con la ley nacional en lo relativo a la titularidad de estos bienes.

la Patagonia Argentina⁶, la mayor parte de los sitios con pinturas rupestres constituidos como patrimonio provincial y nacional, se encuentra en propiedades privadas. Esta situación, en el contexto político económico actual, en el que incluso se habilita la exhibición turística de este patrimonio, pone sobre el tapete –entre otros conflictos– una serie de tensiones que vuelven inadecuado oponer dicotómicamente lo *público* de lo *privado*⁷.

En trabajos anteriores, he sugerido la importancia de revisar las complejas interrelaciones que operan en los procesos de patrimonialización de los recursos arqueológicos y, en particular, en lo que refiere a la gestión de los mismos (CRESPO, 2006; CRESPO, 2008). En este artículo, a través del examen de experiencias situadas en la localidad de El Bolsón, me interesa aportar al debate sobre la complejización y tensión existente entre la dimensión pública y privada del patrimonio. Para ello, analizo algunas de las interacciones que se pusieron en juego en torno a la investigación arqueológica y la difusión turística del arte rupestre en esta localidad, con el propósito de mostrar las prácticas, conflictos y relaciones sociales complejas que operaron por fuera de –y en contradicción con– las normas y programas de instituciones provinciales, nacionales y de organismos internacionales en relación al patrimonio arqueológico. El fin último de este análisis es profundizar en torno a los conflictos, entrecruzamientos y ambigüedades que operan entre la esfera pública y privada cuando se procura llevar adelante la gestión de estos recursos y, desentrañar simultáneamente, los deslizamientos de aquello que siendo de dominio público, termina –de alguna manera– privatizándose.

⁶ La Comarca Andina del Paralelo 42° está conformada por El Bolsón, en Río Negro, y Cholila, Epuyén, El Maitén, Lago Puelo y El Hoyo, en el noroeste de Chubut.

⁷ Cabe destacar que si bien no es materia de este trabajo, también ha generado conflictos y cuestionamientos por parte de comunidades y pueblos originarios en Argentina, algunos de los cuales han comenzado a reclamar en los últimos años a las instituciones estatales aquello que se clasificó como patrimonio arqueológico. Los cuestionamientos y reclamos no sólo están vinculados con los sentidos que se le ha otorgado al pasado indígena sino que giran además en torno a la auto-adscripción de estos recursos como “patrimonio nacional y provincial”, las paradojas que esto supone y al ejercicio de control y gestión de los mismos. Varias comunidades y pueblos originarios han pedido la restitución de restos humanos. Otros reclamaron además la administración y gestión de sitios arqueológicos considerados propios. Para un examen sobre estos reclamos, véase PODGORNÝ y POLITIS, 1990; ENDERE, 2000; MOLINARI 2000; DI FINI, 2001; CRESPO, 2005a; SLAVSKY 2007; LAZZARI, 2008; MANASSE, 2008; ARENAS, 2011; OLDANI, AÑÓN SUÁREZ y PEPE, 2011; CRESPO y RODRÍGUEZ, 2013; entre otros.



Mapa de la Comarca Andina del Paralelo 42° en Patagonia Argentina (Gentileza del Equipo de Arqueología CONICET-INAPL)

Sobre contextos y agendas académicas

La localidad de El Bolsón se encuentra emplazada al pie del Cerro Piltriquitrón, en un valle de la Cordillera de los Andes al sudoeste de la provincia de Río Negro. Limita con la provincia de Chubut y se sitúa a 7 km de la frontera con Chile. Dentro del mapa provincial, El Bolsón se inserta en el departamento de Bariloche, en la región que se conoce como “Zona Andina”. Pero también conforma la cabecera de lo que se ha dado en llamar la “Comarca Andina del Paralelo 42°”, en adelante “Comarca Andina” o “Comarca”. Esta delimitación regional, que todavía está en proceso de unificación, se gesta en los años 1990 con la finalidad de oficializar la integración socioeconómica de estas localidades y competir turísticamente con otras zonas aledañas, como Bariloche y Esquel.

Sin duda, el turismo como actividad de desarrollo socioeconómico cobró un papel destacado en el orden internacional y, en Argentina, adquirió un empuje renovado por parte de las instituciones estatales, especialmente con posterioridad al año 2002, frente al estallido de una fuerte crisis socioeconómica y política producto de las políticas neoliberales. Particularmente en la zona de la Comarca, el turismo fue adquiriendo un espacio cada vez más relevante como alternativa de desarrollo socioeconómico frente a una economía tradicionalmente centrada en la producción agrícola-ganadera, que había entrado en crisis, la explotación de recursos forestales y, en los últimos años, la producción de fruta fina. En ese marco, se crearon, promovieron

y difundieron “productos” culturales y naturales que pudiesen despertar un interés en el mercado. Dentro de esos recursos culturales y, al calor de programas actuales de desarrollo económico sustentados en el “desarrollo con identidad” y el “reconocimiento de la diversidad cultural”, la posible exhibición turística del arte rupestre de la zona comenzó a motivar a algunos sectores estatales y particulares. El patrimonio arqueológico que hasta la fecha era sólo visitado por algunos pobladores locales, adquirió así un sentido diferente ligado a su posibilidad de uso en el mercado.

Esta resignificación del patrimonio arqueológico no se tradujo en una modificación de la historia oficial de la Comarca, que ubica el origen de su poblamiento a fines del siglo XIX (CRESPO, 2008). Tampoco en una puesta en valor de las producciones culturales indígenas y de sus formas de vida presente y pasadas por parte de las agencias estatales locales. En reiteradas ocasiones, circulan visiones muy estereotipadas en el sentido común de la zona sobre los pueblos originarios y se establecen políticas excluyentes y discriminadoras hacia esta población (CRESPO, 2008, 2012).

Ahora bien, la iniciativa del uso turístico de estas manifestaciones indígenas coincidía con ciertas premisas actuales provenientes de diferentes organismos internacionales y multilaterales que han tenido un peso variable en la esfera nacional, provincial y local. Junto al argumento político de la defensa y “promoción de la diversidad cultural y el patrimonio” para mejorar las relaciones entre los pueblos, se suma en estas últimas décadas la importancia de su protección para impulsar el desarrollo humano y socio-económico dentro del marco del mercado neoliberal⁸. Asimismo, coincidía también con el conocimiento de experiencias de exhibición pública del arte rupestre en otros lugares, y con la presencia de un equipo de arqueólogos del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (CONICET-INAPL) que estaban desarrollando investigaciones científicas en la zona y habían realizado un relevamiento

⁸ Véase documentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), del Banco Mundial (BM) y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros, en los que la “valoración” de la diferencia encuentra su lugar como productividad dentro de la economía política global actual, al seleccionar determinados pasados y prácticas étnicas con valor de cambio en el mercado. La patrimonialización del pasado indígena y ciertas tradiciones culturales como el etnoturismo, el arte y las artesanías, las plantas medicinales, los servicios ambientales, los productos orgánicos y otros, asociados exclusivamente a los pueblos indígenas, son presentadas como por estos organismos como “ventajas” (Cf. DERUYTTERE, 2006) en un mercado interesado en intercambiar caracteres singulares, auténticos y/o exóticos. En otro trabajo he desarrollado algunas reflexiones críticas al respecto (CRESPO, 2008).

de las pinturas rupestres y su estado de conservación, en el marco de un programa más amplio –“Documentación y Preservación del Arte Rupestre Argentino”– impulsado por el INAPL.

Las pinturas rupestres de la zona se encuentran en aleros rocosos, o en paredones y bloques sin reparo y suelen ser de color rojo, amarillo, blanco y verde. Contienen escasos motivos figurativos y se corresponden con lo que se ha dado en llamar “Estilo de Grecas” (MENGHIN, 1957) en arte parietal y arte mueble, que fuera redefinido por Gradin como “Tendencia abstracta lineal compleja” –TALC. Este estilo, característico del norte de Patagonia desde hace aproximadamente 1000 años AP, se distingue por la representación de formas geométrico-abstractas, con contornos escalonados y almenados⁹. En su mayoría, el arte rupestre de la zona se encuentra muy desvaído por causas naturales y antrópicas.

Frente a este escenario, en el que las pinturas poseen cierto deterioro y se promueve el uso turístico del patrimonio arqueológico en las políticas de desarrollo neoliberales, pero también en un marco en el que los arqueólogos comienzan a revisar el rol que han mantenido en relación a la sociedad, aquel equipo académico que desde el año 1995 se encontraba desarrollando estudios científicos en la región, comienza a redireccionar su agenda y ampliar sus objetivos de trabajo (BELLELLI, 2007). Incorpora a las indagaciones, la elaboración de planes de manejo de estos recursos arqueológicos (PMRA) que permitan llevar a cabo una visita responsable en un doble sentido. Por un lado, en términos de un compromiso con la conservación de estas producciones artísticas únicas y no renovables. Pero también en el sentido de ofrecer una interpretación más compleja sobre el pasado indígena de aquella que circula en vastos sectores de la población en la zona; lo que supone contextualizar estas producciones culturales, enfatizar en la profundidad histórica de la ocupación del espacio, desnaturalizar formas de clasificación nacionales establecidas sobre los pueblos originarios de Patagonia, romper con ciertos estereotipos muy arraigados sobre la población indígena, en especial, sobre los mapuches, etc. La ampliación de aquel

⁹ Dentro de este estilo, es posible advertir ciertas diferencias entre los sitios de arte rupestre del sector norte y aquellos que se encuentran en el sector sur. Los primeros se vinculan con la Modalidad del Ámbito Lacustre Boscoso del Noroeste de Patagonia (ALBORNOZ y CÚNEO, 2000), pues también incluyen representaciones esquemáticas de figuras humanas asociadas en ciertos casos con camélidos, huemules y/o caballos. La iconografía del sector sur, está más relacionada a la TALC –típica de los sitios de estepa– con el agregado de representaciones no figurativas del *choique*, el guanaco y los felinos. Los arqueólogos señalan que esta variación en lo estilístico podría relacionarse con las diferencias observadas en las vías de circulación de ambos sectores dentro de la región investigada (BELLELLI, 2007).

objetivo inicial estuvo acompañada y pudo cumplirse a través de la existencia de subsidios otorgados por organismos científicos de reciente creación en Argentina, como la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica¹⁰, que están contemplando el financiamiento a proyectos que articulan ciencia y extensión. En el año 2003, este equipo académico recibió un subsidio de esta institución para elaborar una adecuada exhibición del patrimonio arqueológico con arte rupestre en la región de la Comarca Andina y el río Manso. De las pinturas rupestres relevadas hasta esa fecha en la zona¹¹, eligieron elaborar un PMRA para algunos sitios de arte rupestre de la zona, entre ellos, aquel denominado “Gran Paredón de Azcona” en la localidad de El Bolsón¹². Este sitio se encuentra al pie de la ladera occidental del cerro Piltriquitrón, a pocas calles del centro y cercano al “Camino de los Nogales”, vía de acceso principal por la que antiguamente se accedía a este municipio. Se trata de uno de los sitios de mayor extensión y cantidad de representaciones visuales dentro de la Comarca (PODESTÁ et al., 2000).

¹⁰ La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se creó en el año 1996 con el objetivo de promover la investigación académica y tecnológica y la innovación para “la generación de conocimiento y la mejora de los sistemas productivos y de servicios” (Cf. Decreto 1.660/96). Mediante sus fondos –FONCYT y FONTAR– financia propuestas científicas “que contribuyan al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y culturales en Argentina”.

¹¹ El equipo ha relevado más de sesenta sitios con pinturas rupestres en la Comarca Andina y en El Manso (BELLELLI, 2012). Muchos de ellos habían sido previamente registrados por Sánchez Albornoz en la década de 1950. Otros se conocieron más recientemente gracias a pobladores locales.

¹² En total, se seleccionaron tres sitios dentro de la provincia de Chubut: “Cerro Pintado” en Cholila, “Risco de Azócar” en El Hoyo y “Escuela El Radal” –hoy denominado “Chacra Piedra Pintada”– en Lago Puelo; y dos en la provincia de Río Negro: “Paredón Lanfré” en El Manso y el “Gran Paredón de Azcona” en El Bolsón. Para un examen sobre lo ocurrido en el proceso de investigación y gestión de cada sitio, véase BELLELLI et al., 2005; CRESPO, 2006, etc.



Foto 1. Vista panorámica del paredón sobre las que se imprimieron las pinturas rupestres denominadas “Gran Paredón de Azcona” (Foto: Equipo de arqueología INAPL)



Foto 2. Arte rupestre denominado “Gran Paredón de Azcona” (Foto: Carolina Crespo)

Varios factores incidieron en la elección de investigar y elaborar el plan de manejo de ese arte rupestre. Por un lado, la facilidad de su acceso, su visibilidad y la existencia de visitas no organizadas –fundamentalmente de pobladores locales, que puede incentivar visitas turísticas no controladas–, y relacionado con ello, su nivel de deterioro¹³. Pero, también se consideró el interés que tenían las autoridades estatales y, en un principio, los propietarios del terreno donde se encuentra el patrimonio arqueológico, ya que esto contribuye a “garantizar el cumplimiento efectivo del PMRA” (BELLELLI et al., 2005: 36). Es que si bien la normativa declara a este patrimonio de pertenencia, control, administración y dominio del Estado provincial –como mencioné en la introducción– la mayor parte de los sitios con arte rupestre en la Comarca –entre ellos, el “Gran Paredón de Azcona”– se encuentra en propiedades privadas. Frente a esta situación, llevar adelante cualquier práctica arqueológica involucra relaciones sociales con distintos sectores y organismos. Por un lado, la ley obliga a solicitar un permiso al órgano de aplicación provincial estipulado –en este caso, la Secretaría de Cultura de Río Negro. Por otro, intervienen agencias municipales e instituciones estatales locales, los propietarios del terreno donde se emplazan los sitios y, en ocasiones, también pueden involucrarse indígenas, sectores privados, organismos no gubernamentales y organismos multilaterales¹⁴.

Lo que sigue a continuación procura examinar el derrotero seguido en las relaciones entabladas entre los propietarios del predio donde se asientan las pinturas, el municipio y estos académicos, cuando se propuso integrar el estudio científico y la exhibición turística de este tipo de patrimonio¹⁵. Para ello, describo la historia del espacio donde se sitúa este patrimonio arqueológico y de la familia propietaria del terreno, mostrando ciertos mecanismos de poder que contribuyeron a producir una suerte de “privatización” de estos recursos culturales jurídicamente concebidos de carácter público.

¹³ El arte fue resaltado con tiza y *graffiti* en uno de los sectores y se encuentran adherencias de pelos de vaca. Se sospecha que la fricción de estos animales pudo haber provocado la desaparición de pinturas en la zona inferior del soporte (PODESTÁ et. al., 2000).

¹⁴ La ley exige el permiso de las agencias estatales y el consentimiento del propietario del terreno donde se encuentran los sitios arqueológicos. Frente a los funcionarios estatales, el equipo presenta el proyecto, los antecedentes y el curriculum vitae de sus integrantes. En algunas oportunidades, aunque esto no es un requisito presente en la ley de patrimonio arqueológico, también se ha conversado sobre el desarrollo de estos estudios arqueológicos con algunas organizaciones o pobladores indígenas de la zona.

¹⁵ Cabe destacar que pueden aparecer otros mediadores además de los arqueólogos en la promoción de estos recursos y otros agentes involucrados en el proceso. Me refiero por ejemplo a Organismos no Gubernamentales, poblaciones indígenas, etc. En el caso particular que aquí se analiza, estos otros agentes no tuvieron papel alguno, pero sí lo tuvieron en otros casos dentro de la Comarca Andina donde el equipo se encuentra trabajando.

De lo público a lo privado: Límites y tensiones en el uso y administración del patrimonio

Como lo destacué anteriormente, las pinturas rupestres del “Gran Paredón de Azcona” se sitúan en la ladera oeste del cerro Piltriquitrón, en una zona en la que se encuentran las tierras más fértiles y valiosas del valle de El Bolsón. Tal es así, que algunos sostienen que allí se concentra un humus tan puro que con sólo tirar una semilla es posible obtener una gran plantación. De hecho, una buena parte de la franja de tierra que bordea el “Camino de los Nogales” congrega, desde hace años, las chacras de lúpulo y fruta fina de varias familias adineradas de la localidad. La producción de lúpulo ha sido una de las actividades económicas más importantes en esta zona a la par que, en los últimos años, comenzó a serlo la producción de fruta fina.

El primero en registrar estas pinturas rupestres fue Sanchez-Albornoz. Cuando en 1958, este investigador relevó este arte, las tierras donde se emplazan las pinturas estaban en manos de la familia Azcona. Con anterioridad, según los relatos de algunos miembros de la Comunidad Mapuche de la Rinconada de Nahuelpán¹⁶, esas tierras les pertenecían y las pinturas marcaban los límites de su extensión territorial. Varios integrantes de la comunidad recuerdan cómo vastas porciones de su territorio les fueron arrebatadas por agentes privados y estatales a lo largo del tiempo, dejándolos arrinconados en la superficie que actualmente ocupan. También relatan ciertos abusos cometidos por este linaje familiar y sus herederos cuando los contrataban para trabajar en el campo: el trabajo mal remunerado y a destiempo, el pago en negro y con vales, etc.

Al igual que a otros vestigios de arte rupestre, Sanchez Albornoz distinguió a las pinturas bajo el apellido del propietario que poseía el terreno en aquel momento, designándolas “Gran Paredón de Azcona”. La forma en que este académico eligió “bautizar” estos vestigios suponía, por un lado, territorializar el pasado; por otro, aunque no conscientemente, “privatizarlo” bajo la pertenencia de un particular¹⁷.

¹⁶ La rinconada de Nahuelpán se ubica sobre la ladera del cerro Piltriquitrón, a 10 km aproximadamente del centro de la localidad de El Bolsón, y a pocos kilómetros de estas pinturas rupestres. Sobre las narrativas existentes en torno a este patrimonio arqueológico, véase CRESPO (2012).

¹⁷ Si bien la propiedad de los recursos arqueológicos pertenecía por ley al Estado, varias pinturas fueron nombradas dentro de la literatura científica con el apellido de quien era el propietario del terreno donde se asientan: “Risco de Azócar”, “Paredón Lanfré”, etc.

La historia de esta familia en la zona se remonta a las primeras décadas del siglo XX. Cándido Azcona junto a su hermano Babil y una parte de su familia, habían llegado desde España alentados por un tío, Fermín Salaberry, que vivía desde hacía varios años en la ciudad de Bariloche (Entrevista a una nieta de Babil Azcona, 4 de abril de 2009). Se quedan allí durante un tiempo y deciden luego trasladarse a la localidad de El Bolsón. El linaje Azcona logró obtener abundante capital. Cándido poseyó uno de los pocos molinos que existieron a principios de siglo en El Bolsón y la familia ha sido reconocida por ser una de las primeras en desarrollar la industria harinera y por sus importantes vínculos políticos. Las familias adineradas y con prestigio dentro del ámbito local –comerciantes, ganaderos, industriales, profesionales, etc.– entre los que se encontraban los Azcona, fueron quienes ocuparon cargos políticos durante la creación de las primeras instituciones locales como la “Comisión de Fomento”, consolidando así, en forma simultánea, poderío económico y político. Para ofrecer un ejemplo de la relevancia e influencia que tuvo esta familia en las decisiones políticas de la zona, baste comentar que Cándido solía ser frecuentado por algunos gobernadores de la época y en la casa se firmó el Acta de Fundación de la localidad (Entrevista a una nieta de Babil Azcona. 4 de Abril de 2009).

A lo largo del tiempo, los descendientes y herederos de la familia Azcona fueron estrechando lazos maritales con los Pastorini y luego los Ranea, y manteniendo aquel poder económico e influencia política. Esta familia posee desde hace años la mayor producción de lúpulo de la zona y la exportan al exterior del país e, incluso, varios de sus miembros han sabido ocupar cargos de peso en las maquinarias del Estado e incidir en las decisiones de la esfera local. La familia Ranea son los actuales propietarios del terreno que se requiere atravesar para acceder a este patrimonio cultural. A decir verdad, las pinturas se insertan en un camino vecinal establecido en el plano de mensura original del pueblo, que debería ser, por norma legal, de acceso público. Pero, en la práctica, su ingreso requiere cruzar el campo de ésta familia o de su vecino. De manera que, el tránsito hacia las pinturas, está relativamente restringido al permiso que éstas concedan.

Desde 1998 los arqueólogos les habían entregado varios trabajos donde difundieron los resultados de las indagaciones y prospecciones producidas por el equipo. La relación con esta familia había sido cordial. En un principio, la familia se había mostrado interesada en el estudio arqueológico del sitio y en exhibir al turismo

las pinturas rupestres (BELLELLI, Comunicación Personal 2007). En virtud de estos pareceres, el equipo decidió trabajar en el sitio, labor previamente aprobada por el Estado provincial y municipal. En el año 2003, el municipio apoyó al equipo en el proyecto de investigar y elaborar un plan de manejo de este arte rupestre y los propietarios acordaron con la propuesta. Sin embargo, días antes de emprender las excavaciones, la familia se opuso sin dar explicación. La negativa implicó la imposibilidad de llevar adelante cualquier tipo de investigación científica en el sitio, de elaborar modalidades para su preservación y de difundir públicamente interpretaciones más ajustadas y no estereotipadas respecto de la población que en el pasado produjo este patrimonio arqueológico. Pero además, la negativa ponía de manifiesto los límites que tienen las declaraciones del carácter público del patrimonio, en aquellas circunstancias en las cuales los propietarios del terreno donde se sitúa pertenece a sectores con fuerte poder.

El equipo decidió proseguir su labor en un sitio del valle del río Epuayén próximo a la localidad de El Hoyo y denunciar a las autoridades jurídicamente autorizadas en la materia –INAPL, Secretaría de Cultura de Río Negro y Defensoría del Pueblo de la Nación¹⁸– la denegación del acceso al estudio del patrimonio (BELLELLI et al., 2005). La noticia tuvo gran repercusión mediática dentro del ámbito local y los periodistas generalmente apoyaron la posición de los académicos en la contienda. Sin embargo, a pesar de aquellas denuncias y del carácter público que por ley tiene este recurso cultural, el acceso de los académicos a las pinturas siguió vedado.

Sin lugar a dudas, el rol político de algunos miembros de esta familia y las relaciones que se entablan con ella, son claves para entender este proceso. Algunos integrantes de la familia han ocupado cargos políticos importantes dentro de la provincia de Río Negro, representando a la provincia en el ámbito del Congreso, o bien dirigiendo algún ministerio de la misma. Y, si bien ante cierta coyuntura político-partidaria, algunas autoridades del municipio habían mostrado interés en colaborar con el proyecto arqueológico y cuestionaron el accionar de la familia, la reanudación de relaciones entre las facciones políticas que involucraban a los Ranea, cerró nuevamente cualquier posibilidad de oponerse a su decisión. Para muchos pobladores de El Bolsón, la familia Ranea conforma un feudo muy enquistado dentro de la localidad. Indicio del

¹⁸ También fueron noticiados la Asociación de Arqueólogos Profesionales de la República Argentina –AAPRA– y la institución que financia el proyecto.

peso, poder y conocimiento que ésta tiene en El Bolsón, es la omisión de toda referencia directa a su nombre a lo largo del artículo periodístico que difundió lo ocurrido¹⁹. En el cuerpo del texto, su apellido aparece difuminado en apelaciones tan anónimas como “la familia actualmente propietaria”, “los propietarios de la chacra”, “de quienes negaron una autorización”, etc. Paralelamente, la falta de aplicabilidad de las leyes provincial y nacional para el caso, es indicativa del poder que esta familia ejerce.

Hasta la fecha, se desconocen las razones que llevaron a denegar el acceso a la investigación y gestión de este patrimonio, siendo que se contradicen con algunas afirmaciones que la misma legisladora Ranea hiciera dos años más tarde de aquella ocasión. En junio del año 2006, declaraba de interés cultural, histórico, social, turístico y educativo de la provincia de Río Negro el proyecto de creación del Museo Regional de El Bolsón y planteaba la importancia de:

rescatar, investigar y valorizar el patrimonio cultural pasado y presente proyectándolo de manera crítica a la comunidad y a los visitantes, dando importancia al patrimonio vivo y a la difusión como una forma de apropiación del patrimonio cultural por parte de sectores amplios de la población [...] Se trata de tener conciencia y memoria colectiva, contribuyendo a formar parte de la identidad de la región, recuperando, conservando y dinamizando el patrimonio cultural que alberga esta región (Patricia Ranea en “Política Rionegrina. Todo por venir”. 28/06/06)

Ahora bien, fuera de esta última paradoja señalada, importa destacar las contradicciones y límites que se presentan en el proceso de conocimiento científico y de gestión del patrimonio arqueológico. Por un lado, y tal como lo han resaltado Bellelli y Podestá²⁰, aquella que se relaciona con el hecho de que la provincia de Río Negro autoriza los trabajos, mientras los propietarios de la chacra que tienen familiares directos dentro del mismo gobierno provincial, impiden las tareas. Por otro, el desdibujamiento del dominio público del patrimonio en circunstancias en las cuales poderes político-económicos fuertes del ámbito local, privatizan y controlan decisiones que por ley, han sido declaradas de consideración pública.

¹⁹ Confrontar con la nota titulada “Sin antecedentes: inexplicable negativa por parte de una familia de El Bolsón obligó a trasladar los trabajos a El Hoyo. Continúan las investigaciones sobre pinturas rupestres y sitios arqueológicos en la Comarca Andina”, del Diario Piltriquitrón, el 16 de Marzo de 2004.

²⁰ Este comentario fue señalado por estas arqueólogas en la entrevista otorgada al Diario El Piltriquitrón, el día 16 de Marzo de 2004.

Estas contradicciones expresan la relevancia de tomar en consideración los intereses, posiciones y relaciones que se manifiestan alrededor de estos repertorios culturales y que son expresión, ni más ni menos, que de situaciones de otros órdenes. Esto es, el ejemplo demuestra, al igual que otros casos analizados dentro de la Comarca Andina, que las prescripciones y reglamentaciones detalladas en el ámbito del derecho en torno al patrimonio arqueológico y el financiamiento a proyectos arqueológicos para la investigación y elaboración de un plan de manejo de estos repertorios culturales que permita su adecuada exhibición no siempre redundan en una inmediata apertura del sitio con fines turísticos ni tampoco permiten, en ocasiones, su posibilidad de investigación (CRESPO, 2006). Antes bien, comportamientos no regidos ni explicados por el texto legal que remiten a trayectorias históricas de poder económico y político local, a ejercicios y relaciones de poder e, incluso, a la dinámica que adquieren en cada coyuntura vínculos político-partidarios, complejizan, dificultan y/o limitan su conocimiento, protección y gestión.

A modo de cierre

La problemática aquí tratada ilumina algunos aspectos relativos tanto a la dinámica de las políticas vinculadas con el patrimonio arqueológico en Argentina, como al tratamiento y los límites de “lo público”. La cultura material y los restos humanos indígenas configurados como “patrimonio arqueológico nacional y provincial” han pasado, desde principios del siglo XX, de ser producciones culturales pertenecientes a determinados pueblos originarios a “manifestaciones y objetos” de dominio público bajo un marco de interpretación occidental, centrado en una ideología de corte nacional/provincial –según el caso– y capitalista. Desde entonces, instituciones estatales específicas en cada espacio y momento, se constituyeron en aquellos agentes autorizados de regular el accionar sobre estos recursos.

Sin embargo, situaciones concretas fueron desdibujando en ocasiones el ordenamiento público establecido sobre estos recursos. Por un lado, la nominación otorgada desde la academia al arte rupestre ha configurado un primer mecanismo simbólico de privatización de estas manifestaciones culturales. Por otro, ciertos comportamientos e intercambios sociales más recientes regidos bajo principios que trascienden las leyes, fueron produciendo procesos concretos de privatización de lo público en materia patrimonial. En este trabajo, focalicé así acerca de cómo a pesar de

la existencia de legislaciones provinciales y nacionales sobre estos bienes culturales, de documentos internacionales que delinear programas de desarrollo en esta materia, y del financiamiento a proyectos de investigación arqueológica en la zona, los sectores con poder local contradicen aquellas normativas y proyectos, y obstruyen la posible investigación científica y gestión de las manifestaciones de arte rupestre en la localidad.

Las experiencias aquí descritas obligan entonces a revisar las acepciones que recaen sobre lo *público* y lo *privado* en lo que respecta al patrimonio arqueológico. El pensamiento moderno y el liberalismo clásico han representado a ambas esferas en forma dicotómica, como ámbitos claramente separados, discretos y reificados. Entre otras representaciones, lo *público* se atribuyó usualmente al Estado y al espacio físico o los bienes colectivos que pertenecen o pueden ser disfrutados por todos. Como contrapartida, lo *privado* constituía aquello que se sustraía al Estado (GRASSI, 2003). La inserción del patrimonio arqueológico en ámbitos privados, demuestra los alcances y límites del control público de aquello que se ordena jurídicamente dentro de este dominio y las interrelaciones complejas que se manifiestan entre esferas que, en la práctica, no están tan escindidas, ni nítidamente “dibujadas” sino que más bien se superponen, deslizan, cruzan y tensionan. Como señala Da Matta,

la rigurosa división burguesa entre público y privado parece operar parcialmente (...), porque las reglas del mundo privado (las leyes no escritas de la casa, de la amistad, del compadrazgo y de los amigos) siempre interfieren en el universo público. Y como las reglas del mundo privado son poco discutidas en sus implicaciones políticas continuamos, por lo tanto, con esos cortocircuitos en los que mezclamos lo público y lo privado (citado en RABOTNIKOF, 1993, p. 89).

Ahora bien, estos procesos y paradojas son claves para entender la dinámica de las políticas patrimoniales y sólo pueden comprenderse si se analiza etnográficamente a estas políticas, observando la puesta en interrelación de instituciones, programas y normativas con los sujetos con los que se interactúa, su vida cotidiana y la trama de relaciones interpersonales, de poder y reglas no escritas que se ponen en juego en cada contexto. Asimismo, si se ubican estas relaciones y políticas en procesos sociohistóricos de más larga duración. El estudio etnográfico de estas acciones e interrelaciones permite vislumbrar cómo se intersectan coordenadas macropolíticas con fenómenos de la micropolítica y los efectos disímiles que van inscribiéndose en la arena local. Esto es,

cómo relaciones, comportamientos y mecanismos complejos de poder en la localidad, van desviando y/o contradiciendo lo proclamado.

Referencias Bibliográficas

ALBORNOZ, Ana María y CÚNEO, Estela. “Análisis comparativo de sitios con pictografías en ambientes lacustres boscosos de Patagonia Septentrional”. En: PODESTA, Mercedes y María de HOYOS (Ed.) *Arte en las Rocas. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología y AINA*, 2000. 163-174.

ARENAS, Patricia. “Ahora Damiana es Krygi. Restitución de restos a la comunidad aché de Ypetimi. Paraguay”. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana*, Vol. 1, N° 1. <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus>, 2011.

BELLELLI, Cristina. “Arqueología, Patrimonio y turismo. Experiencias de Investigación, Conservación, Manejo y Gestión en la Comarca Andina del Paralelo 42° y Valle del Manso Inferior”. En: VÁZQUEZ, Cristina y PALACIOS, Oscar Martín (Eds.). *Patrimonio cultural: la gestión, el arte, la arqueología y las ciencias exactas aplicadas*. Buenos Aires: Comisión Nacional de Energía Atómica, 2007. 3-14.

BELLELLI, Cristina. “Arqueología y Patrimonio. Reflexiones desde la práctica”. Comechingonia. *Revista de Arqueología*, Número 16, 273-279, 2012.

BELLELLI, Cristina, SCHEINSOHN, Vivian, PODESTA, Mercedes, CARBALLIDO, Mariana, FERNANDEZ, Pablo y CARACOTCHE, Soledad. “Arqueología, arte rupestre y turismo. Comarca Andina del Paralelo 42, Argentina”. *Estudios y Perspectivas en Turismo*, Volumen 14, 22-50, 2005.

BERBERIAN, Eduardo. *La Protección Jurídica del Patrimonio Arqueológico en la República Argentina*. Córdoba: Comechingonia, 1992.

CRESPO, Carolina. “‘Qué pertenece a quién’: Procesos de patrimonialización y Pueblos Originarios en Patagonia”. *Cuadernos de Antropología Social*, N°21, 133-149, 2005a.

CRESPO, Carolina. “Continuidades y discontinuidades en la legislación rionegrina del patrimonio arqueológico”. *Relaciones*, XXX, 297-302. 2005b.

CRESPO, Carolina. “Entre el ‘deber’ y el ‘derecho’: patrimonio arqueológico y obligaciones mutuas en Patagonia Argentina”. *Intersecciones en Antropología*, 7, 63-76, 2006.

CRESPO, Carolina. “Políticas de la memoria, procesos de patrimonialización de los recursos arqueológicos y construcción identitaria entre los Mapuches de la Rinconada de Nahuelpán en Río Negro”. Tesis Doctoral de la Universidad de Buenos Aires con orientación en antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras. Mimeo, 2008.

CRESPO, Carolina. “Espacios de ‘autenticidad’, ‘autoctonía’ y ‘expropiación’: el lugar del ‘patrimonio arqueológico’ en narrativas mapuches en El Bolsón, Patagonia Argentina”. *Cuadernos Interculturales*, Número 18, 31-61, 2012.

CRESPO, Carolina y RODRÍGUEZ, Lorena. “‘Como herederos legítimos de nuestros antepasados’. El proceso de pedido de restitución de la Ciudad Sagrada de Quilmes desde la mirada de la prensa local”. En: CRESPO, Carolina (Ed.). *Tramas de la*

diversidad. Patrimonio y Pueblos Originarios. Buenos Aires: Antropofagia, 2013, En prensa.

DERUYTTERE, Anne. “Estrategia para el desarrollo indígena”. *Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Desarrollo Sostenible. Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario. 2006.*

DI FINI, María. “Visibilidad/Invisibilidad en la relación Sociedad aborígen/Estado Nacional”. En: GARRETA, Mariano y BELLELLI, Cristina (Comp.), *La Trama Cultural. Textos de antropología y arqueología.* Buenos Aires: Ediciones Caligraf. 208-218, 2001.

ENDERE, María Luz. “Patrimonios en disputa: Acervos nacionales, investigación arqueológica y reclamos étnicos sobre restos humanos”. *Trabajos de Prehistoria, 57, 5-17, 2000.*

ENDERE, María Luz y PODGORNY, Irina. “Los gliptodontes son argentinos: la ley 9080 y la creación del patrimonio nacional”. *Ciencia Hoy, 7 (42), 54-59, 1997.*

GRASSI, Estela. *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I).* Buenos Aires: Espacio Editorial, 2003

LAZZARI, Axel. “La restitución de los restos de Mariano Rosas: identificación fetichista en torno a la política de reconocimiento de los ranqueles”. *Estudios en Antropología Social, 1 (1), 35-64, 2008.*

LENTON, Diana. De centauros a protegidos. La construcción de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970). Tesis Doctoral de la Universidad de Buenos Aires con orientación en antropología Social. Facultad de Filosofía y Letras. Mimeo, 2005.

MANASSE, Bárbara. “Restos de indios, recursos, evidencias ancestrales”. Ponencia presentada en *IX Congreso Argentino de Antropología Social.* Posadas, 2008. Mimeo.

MENGHÍN, Oswald. “Estilos del arte rupestre de Patagonia”. *Acta Prehistórica, I, 57-87, 1957.*

MOLINARI, Roberto. 2000. “¿Posesión o participación? El caso del Rewe de la comunidad Mapuche del Ñorquinco (Parque Nacional Lanín)”. *Revista Virtual de Noticias de Antropología y Arqueología.* www.naya.org.ar

OLDANI, Karina, AÑÓN SUAREZ, Miguel y PEPE, Fernando Miguel. “Las muertes invisibilizadas del Museo de la Plata”. *Corpus. Archivos virtuales de la alteridad americana, Vol. 1, N° 1.* <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/corpus>, 2011.

PODESTA, Mercedes, BELLELLI, Cristina, FERNANDEZ, Pablo, CARBALLIDO, Mariana y PANIQUELLI, María. “Arte rupestre de la comarca Andina del Paralelo 42°. Un caso de análisis regional para el manejo de recursos culturales”. En: *Arte en las rocas. Arte rupestre, menhires y piedras de colores en Argentina.* Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, 175-201, 2000.

PODGORNY, Irina y POLITIS, Gustavo. “¿Qué sucedió en la historia? Los esqueletos araucanos del Museo de La Plata y la Conquista del Desierto”. *Arqueología Contemporánea, 3, 73-79, 1990.*

RABOTNIKOF, Nora. “Lo público y sus problemas: Notas para una reconsideración”. *Revista Internacional de Filosofía Política: 75-98, 1993.*

SLAVSKY, Leonor.. “Memoria y patrimonio indígena”. En: CRESPO, Carolina , LOSADA, Flora y MARTIN, Alicia (Eds.), *Patrimonio, políticas culturales y participación ciudadana*. Buenos Aires: Antropofagia, 233-248, 2007.